

Rad No. 25-240-102538

Barranquilla, 21/01/2025

Señor(a)
MARYORIS CATHERINE HERRERA MUÑOZ
Urb. Ciud. 29 de julio Manzana 41 Casa 3
Santa Marta (Mag)

Contrato: 2173491

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 7 de enero de 2025, radicada bajo el No. Interacción 222461272, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urb. Ciud. 29 de julio Manzana 41 Casa 3 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Verificada la facturación No. 2142926727, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de noviembre de 2024, de los 27 metros cúbicos cobrados, se facturaron 17 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita de toma de lectura realizada el día 31 de diciembre de 2024.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$50,609.00, por concepto de consumo correspondiente a los 17 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de noviembre de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. H-7189781-Q, en nuestra base de datos.

Consideramos importante señalar que, con ocasión a su reclamación, el día 10 de enero de 2025, enviamos a al inmueble en menciona uno de nuestros técnicos, el cual, encontró el medidor en buen estado, funcionamiento y con una lectura de 3432 metros cúbicos. Así mismo, realizó prueba de hermeticidad y no detectó fuga. Finalmente, observó que el usuario utilizaba una (1) estufa residencial de cuatro (4) quemadores.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario
GSS006/73
222461272